

Anexo I. Listado de elementos catalogados

Nº	Denominación	Situación
1	Iglesia parroquial de la Asunción	Plaza de la Iglesia 6
2	Ermita de Nuestra Señora de la Salud	Partida Plans
3	Ermita de San Bartolomé	Barrio del Pati Fosc
4	Ermita de Sant Antoni	Plazoleta de Gaspar Ortuño
5	Casa rural y ermita de Sant Blai	Partida Parais
6	Casa "La Campaneta" y ermita de San Isidro	Junto área servicio A-7
7	Casa "La Barbera dels Aragonés"	C/ Barranquet 16
8	Casa "La Pileta"	Camino del Cementerio
9	Mas de L'Almiserà (Tossal d'Aragonés)	Partida de L'Almiserà
10	Torre de Sant Josep	Partida del Torres (Camping)
11	Xauxelles o Torre de la Cruz	Era Soler
12	Acueducto y balsa romana del Torres	Partida del Torres (Junto al Puente)
13	Muro de contención en el Torres	Rio Torres
14	Torre d'Aguiló	Cala de Finestrat
15	Torre de Dalt (o de la Era Soler)	Era Soler
16	Torre de Baix (o de Xauxelles)	Era Soler
17	Torre de la Torreta	Partida Torretes
18	Torre del Xarco	Partida del Xarco
19	Torre Simeón	Junto carretera del puerto
20	Murallas	Casco antiguo
21	Casco Urbano amurallado	Casco antiguo
22	Conjunto de edificios de la C/ Colón	C/ Colón 1,3,5,7,9,11,13,21,25,31,39-41,43,45,47,49,57,59 y 61 y 2,4,6,12,18,22,24,26,28,30,32,34,36,52,54 y 58
23	Conjunto de edificios de La Ermita	Ermita Sant Antoni
24	Conjunto de edificios del barrio del mercado	C/ Dr. Alvaro Esquerdo 5,7,9,11,13,15,17 y 19 y 4,6,8,10,12,14,16,18,20,22,24,26 y 28, y C/ Canalejas 1,3,5,7,9,11 y 15
25	Ravals de Ponent i de Llevant	Zona del Arsenal y Costera de la Mar
26	Barrio del Poble Nou	Poble Nou
27	Conjunto de edificios en Juan Carlos I	Glorieta Juan Carlos I 1,3,13,15 y 21
28	Pont del Torres	Partida del Torres
29	Pont de Sant Argil (Salt d'En Gil)	Rio Amadorio
30	Pont del ferrocarril (sobre río Amadorio)	Rio Amadorio
31	Pont del Amadorio (CN-332)	Rio Amadorio
32	Fábrica de ladrillos	La Rolbella
33	Colegio Público Dr. Esquerdo	C/ Colón 57
34	Olimpia Cinema	C/ Colón 13
35	Escuela Pública de la Ermita de Sant Antoni	Plaza de la Ermita
36	Estación del Ferrocarril	Junto Ermita de la Salud
37	Cuartel de carabineros	Monte sobre cala Racó Conill
38	Cementerio municipal	Partida Piletas
39	Chalet de Centella	C/ Colón 40
40	Torre de la Malladeta	La Malladeta
41	Villa Isabel o Senyoreta l'Hort	Paseo Dr. Esquerdo
42	Olivera Grossa	Camí de la Foradà
43	Drago	Ctra. Sella, Partida Jovades
44	Olivoner	Ctra. Finestrat
45	Creueta	Glorieta Juan Carlos I
46	Creu de Pedra	Camí de la Foradà
47	Roca Encantada	Camino de Pont de Sant Argil a Creu de Pedra
48	Monumento al Dr. Esquerdo	Paseo Dr. Esquerdo
49	Fuente de la Playa	Paseo Dr. Esquerdo
50	Torre de salvamento	Playa del Paradís
51	Mosaico de la Residencia del BBV	Partida Paradís

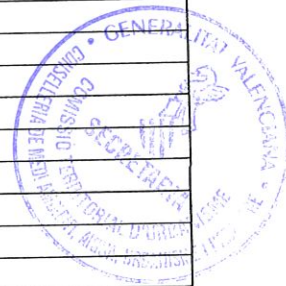
Aprobado Provisionalmente

en Sesión Plenaria de

04 JUL 2002

CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE VILLAJOYOSA

52	Molí de l'Alcocó	Nº 31 de Alcocons
53	Molí de Llinares	Zona Era Soler
54	Molinet del Torres	Río Torres
55	Pantano	Río Amadorio
56	Assut en el Torres	Río Torres
57	Aqüeducte de l'Arquet (44)	Partida Piletas
58	Aqüeducte de Xauxelles I (4)	Partida Xauxelles
59	Aqüeducte de Xauxelles II (3)	Partida Xauxelles
60	Tossal de la Malladeta (42)	Tossal de la Malladeta
61	Els Banyets	Els Banyets
62	Camí La Vila II (3)	Partida Camí La Vila
63	Camí La Vila I (9)	Partida Camí La Vila
64	Tossal del Molinet (10)	Tossal del Molinet
65	Arginent (11)	Partida Arginent
66	Alfarella III (12)	Partida Alfarella
67	Tossal de l'Almiserà (13)	Tossal de l'Almiserà
68	Casa de l'Almiserà (14)	Partida de l'Almiserà
69	Foietes Dalt I (15)	Partida de Foietes Dalt
70	Almiserà I (16)	Partida de l'Almiserà
71	La Campaneta (17)	Junto área servicio A-7
72	Foietes Dalt II (18)	Partida de Foietes Dalt
73	Torres III (19)	Partida Torres
74	Torres IV (20)	Partida Torres
75	Torres nord (23)	Partida Torres
76	Pla Parcial 16 -sector B=Torres II- (24A-B)	Partida Torres
77	Torres-Secanet (25)	Partida Serranos
78	Torres I (26)	Partida Torres
79	Castilla I (27)	La Cala
80	Castilla II (28)	La Cala
81	Castilla III (29)	La Cala
82	La Cala I (30)	La Cala
83	La Moratelleta (33)	La Moratelleta
84	Bell Puig (34)	Bell Puig
85	Cementeri (35)	Partida Piletas
86	Paradis I (36)	Partida Paradís
87	Paradis II y III (37)	Partida Paradís
88	Urbanització Plans (38)	Partida Plans
89	Paradis IV (39)	Partida Paradís
90	Els Gasparots (40)	Partida Paradís
91	Els Plans (41)	Partida Plans
92	Plans nord (43)	Partida Plans
93	Necrópolis del Poble Nou (45)	Poble Nou
94	Casco Urbano (46)	Casco Urbano
95	La Jovada (47)	La Jovada
96	Les Casetes (48)	C/ Pianista Gonzalo Soriano
97	C/ Ramón y Cajal y C/ Constitución (49)	C/ Ramón y Cajal y C/ Constitución
98	Les Ribetes o estación de servicio (50)	Les Ribetes
99	La Tellerola -incorrectamente Tossal del Torres- (52)	La Tellerola
100	Plans Est	Partida Plans
101	La Muntanyeta	Partida Torres
102	Barberes Sud	Partida Barberes Sud
103	El Carritxal	Partida Carritxal
104	Banyets II	Els Banyets
105	Tossal de Mediasses	Tossal de Mediasses
106	Tossal de Melasses	Tossal de Melasses
107	Piletas	Partida Piletas
108	Escombrera del Torres	Partida Torres



Aprobado Provisionalmente

en Sesión Plenaria de

del 4 JUL. 2002

CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE VILLAJYOUSA

109	Casa del Moro	Partida Secanet
110	Alcocons I	Partida Alcocons
111		
112	Castell	C/ Santa Marta
113	Casco antiguo	Casco antiguo
114	Finca La Pileta	Partida Piletas
115	Conjunto Histórico Artístico de Villajoyosa	Casco urbano
116	Casa de la Sra. Amparo Moret	Avda. del Puerto 14
117	Pantanet de l'Aigüeta	Partida del Xarco

Notas: Las denominaciones en cursiva son las oficiales del Inventario de la Consellería de Cultura (Dirección General del Patrimonio Artístico)
 Las cifras entre paréntesis corresponden a la numeración de la normativa arqueológica de 1994



Aprobado Provisionalmente
 en Sesión Plenaria de
 04 JUL 2002
 de _____ de _____

Nº	Denominación	BIC (declarado o incoado expediente)				BRL						BC						Grados de protección				
		Monumento	Conj. hist.	Zona arq/pal	Jardín/sitio hist. o Parque Cult.	Monumento	Conj. Edif.	Arqui. Popular	Espacio arq/pal	Patr. Indust/ing	Otros	Monumento	Conj. Edif.	Arqui. Popular	Area arq/pal	Patr. Indust/ing	Otros	A	B	C	I	II
1	Iglesia parroquial de la Asunción					1											1					
2	Ermita de Nuestra Señora de la Salud					1											1					
3	Ermita de San Bartolomé					1											1					
4	Ermita de Sant Antoni					1												1				
5	Casa rural y ermita de Sant Blai					1		1										1				
6	Casa "La Campaneta" y ermita de San Isidro					1		1										1				
7	Casa "La Barbera dels Aragonés"							1										1				
8	Casa "La Pileta"							1												1		
9	Mas de L'Almiserà (Tossal d'Aragonés)												1									
10	Torre de Sant Josep	1															1					
11	Xauelles o Torre de la Cruz	1															1					
12	Acueducto y balsa romana del Torres					1																
13	Muro de contención en el Torres											1										
14	Torre d'Aguiló	1															1	1				
15	Torre de Dalt (o de la Era Soler)	1															1					
16	Torre de Baix (o de Xauelles)	1															1					
17	Torre de la Torreta	1															1					
18	Torre del Xarco	1															1					
19	Torre Simeón	1															1					
20	Murallas	1																				
21	Casco Urbano amurallado																				1	
22	Conjunto de edificios de la C/ Colón																				1	
23	Conjunto de edificios de La Ermita																				1	
24	Conjunto de edificios del barrio del mercado																				1	
25	Ravals de Ponent I de Llevant																				1	
26	Barrio del Poble Nou																				1	
27	Conjunto de edificios en Juan Carlos I																				1	
28	Pont del Torres																				1	
29	Pont de Sant Argil (Salt d'En Gil)																				1	
30	Pont del ferrocarril (sobre río Amadorio)																				1	
31	Pont del Amadorio (CN-332)																				1	
32	Fábrica de ladrillos																				1	
33	Colegio Público Dr. Esquerdo					1															1	
34	Olimpia Cinema																				1	
35	Escuela Pública de la Ermita de Sant Antoni					1															1	
36	Estación del Ferrocarril					1															1	
37	Cuartel de carabineros					1															1	
38	Cementerio municipal					1															1	
39	Chalet de Centella																				1	
40	Torre de la Malladeta																				1	
41	Villa Isabel o Senyoreta l'Hort																				1	
42	Olivera Grossa																				1	
43	Drago																				1	
44	Olivoner																				1	
45	Creueta																				1	
46	Creu de Pedra																				1	
47	Roca Encantada																				1	
48	Monumento al Dr. Esquerdo																				1	
49	Fuente de la Playa																				1	
50	Torre de salvamento																				1	
51	Mosaico de la Residencia del BBV																				1	
52	Molí de l'Alcocó																				1	
53	Molí de Llinars																				1	
54	Molinet del Torres																				1	
55	Pantano																				1	
56	Assut en el Torres																				1	
57	Aqüeducte de l'Arquet (44)																				1	
58	Aqüeducte de Xauelles I (4)																				1	
59	Aqüeducte de Xauelles II (3)																				1	
60	Tossal de la Malladeta (42)																				1	
61	Els Banyets																				1	
62	Camí La Vila II (3)																				1	
63	Camí La Vila I (9)																				1	
64	Tossal del Molinet (10)																				1	
65	Arginent (11)																				1	
66	Alfarella III (12)																				1	
67	Tossal de l'Almiserà (13)																				1	
68	Casa de l'Almiserà (14)																				1	
69	Foietes Dalt I (15)																				1	
70	Almiserà I (16)																				1	
71	La Campaneta (17)																				1	
72	Foietes Dalt II (18)																				1	
73	Torres III (19)																				1	
74	Torres IV (20)																				1	
75	Torres nord (23)																				1	
76	Pla Parcial 16 -sector B=Torres II- (24A-B)																				1	
77	Torres-Secanet (25)																				1	

Aprobado Provisionalmente
en Sesión Plenaria de
04 JUL 2002

6. DISTINCION ENTRE OBRAS DE SUSTITUCION Y DE OBRA NUEVA A EFECTOS DE LA ALTURA MAXIMA.-

La altura máxima de la edificación viene definida en el correspondiente plano de alineaciones. Dicha altura reguladora será obligatoria en edificios de nueva planta sobre solares sin edificar en la fecha de aprobación de este Plan Especial, así como a edificios que sustituyan a otros y cuyo número de plantas no coincida con el del sustituido.

En el caso de edificaciones que sustituyan a otras, con el mismo número de plantas, la altura reguladora máxima será la correspondiente al edificio que se sustituye, admitiéndose una variación de mas menos 5%.

PARAMETROS INTERIORES DE LA EDIFICACION.-

1. ALTURA LIBRE DE PLANTA PISO.-

En el caso de que sustituya un edificación de tipología antigua, el nuevo proyecto deberá respetar las alturas libres de las plantas de recayentes a fachada, admitiéndose una variación de +/- 5%..

En toda nueva construcción, y en el plano de fachada, entre la altura libre de última planta y de la penúltima se mantendrá una relación de 0,85 a 1. Si en el edificio que se sustituye, la proporción es mayor que la mencionada de 0,85 a 1, entonces se permitirá mantener la proporción que existe.

CONDICIONES ESTÉTICAS EXTERIORES.-

1. CUBIERTA.-

La cubierta de los edificios será de teja árabe amarilla u ocre, y los tejados se constituirán con su correspondiente alero.

El saliente de la cubierta inclinada será como máximo de 040 metros.

2. CHIMENEAS DE VENTILACION.-

En las obras de nuevas edificaciones por reforma de las existentes, en la que se repongan cubiertas, se prohíbe la colocación de chimeneas de tubos metálicos o elementos que desentonen con el ambiente, prohibiéndose asimismo los remates de tipo industrial.

3. MATERIALES.-

Se prohíben los mármoles pulimentados, las plaquetas de azulejos de pasta vítrea y otros materiales de tipo similar.

4. ESTUDIO DE FACHADAS.-

En todo proyecto de edificación, ya sea de nueva planta o reforma, se deberá prever el estudio completo de la fachada, tanto en sí misma como en conjunto de los edificios colindantes. A tal efecto, con independencia de los planos de fachada actual y reformado, se presentará en el proyecto básico los alzados del tramo de calle en que se sitúe la obra. Se representaran en uno de ellos el estado actual y en el otro el reformado.

El estudio de la fachada deberá ser realizado de acuerdo con la composición característica de la zona, pudiendo denegar la licencia de obras si a juicio de los organismos que intervenga en los informes previos, se considere no ajustada a la tipología tradicional.

5. HUECOS DE FACHADAS.-

Queda prohibido todo tipo de huecos apaisados en fachada.

6. REVESTIMIENTO DE FACHADAS.-

Se permitirán únicamente la guarnecida de yeso o enfoscado con mortero de cemento liso. Podrán realizarse zócalos con enfoscado de cemento o piedra natural no pulimentada con altura máxima de 1,20 metros y un saliente máximo no superior a 5 cm.

7. PAREDES MEDIANERAS.-

Las paredes medianeras que queden al descubierto, aunque sea de forma provisional, se revocaran o cubrirán con materiales que armonicen con los de la fachada y con el aspecto general de la población. Se prohíbe en la misma los tendidos con cemento fundido; y el asfáltico y otros impermeable bituminosos al descubierto.

8. REJAS.-

Aprobado Provisionalmente
en Sesión Plena de
de 04 JUL 2002
de



Se autorizan rejas hasta un saliente máximo de 25 centímetros, a partir de 2,50 metros de la rasante de la acera.

En el caso de que se pretenda situar en planta baja, las rejas no podrán sobresalir del plano de fachada.

9. COLORES.-

Los colores a emplear en fachadas serán los que habitualmente se vienen empleando la zona. A tal efecto existirá en el ayuntamiento la carta de colores correspondiente que será facilitada gratuitamente a los interesados, y que se acompaña a continuación.

10. CARPINTERIA.-

La carpintería será de madera.

En la carpintería exterior no se permitirán puertas metálicas enrollables ni otras de tipo industrial. El plano exterior la carpintería, en cualquier vano, deberá estar retranqueado como mínimo 25 centímetros respecto al plano de fachada.

Los vidrios que se empleen para las ventanas, puertas, etc., en la carpintería exterior del edificio no podrán ocupar la totalidad de la hoja, debiendo disponerse carpintería de cristales múltiples..

Se prohíbe el empleo de persianas en los vanos enrollables, aunque éstas sean de madera. El único tipo de persiana permitido será el típico de la zona del casco antiguo.

11. EJECUCION DE LA FACHADA EN LA OBRA.-

Las fachadas de la edificación se ejecutan en la totalidad, prohibiéndose expresamente dejar sin realizar la parte correspondiente a la planta baja, independientemente del uso que pudiese preverse en estas.

La obra deberá ser totalmente ejecutada con arreglo al proyecto presentado, y para ello, en su caso, el ayuntamiento fomentará la terminación de la obra mediante imposiciones de carácter no fiscal, sin perjuicio usar otras facultades que le estén atribuidos. Dichas imposiciones comenzarán cuando caduque la licencia, y proroga, en su caso.

12. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LOCALES.-

Los proyectos de obra cuyo objeto sea el acondicionamiento de cualquier planta de la edificación para la instalación de un uso distinto del de vivienda, deberán respetar los parámetros básicos de la composición de las fachadas exteriores del inmueble.

13. DECORACION EXTERIOR DE LOCALES COMERCIALES.-

No se autorizará la construcción de cuerpos que se superpongan o desvirtúen la estética del edificio. Se prohíben las vitrinas adosadas a las paredes para la exposición de géneros.

14.- ROTULOS Y ANUNCIOS.-

Se prohíben anuncios publicitarios adosados a las fachadas o medianeras de las edificaciones, así como las pinturas con aquella finalidad. Se permitirán rótulos sobre el vidrio de los escaparates, los tallados en piedra, sobre placas cerámicas o los de madera. Así mismo se permitirán rótulos enmarcados en los huecos de las ventanas o puertas, posteriores al plano de fachada, y rótulos transparentes sobre fachada.

En el caso de que pretendan situarse perpendicularmente a la fachada deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- La altura libre y mínima desde la cota de acera será de 2,50 metros.
- El vuelo máximo será de 40 centímetros siempre que esta medida no exceda del ancho de la acera.
- La altura máxima de rótulo será de 80 centímetros.

15.- ELEMENTOS EXTERIORES A CONSERVAR.-

En la medida en que técnicamente sea posible, se procurará mantener los elementos decorativos originales como aleros (con las inscripciones que tuvieran), homacinas con imágenes, zócalos y cerrajerías de interés, y los revestimientos cerámicos tradicionales de las superficies inferiores de los balcones (losas antiguas rojas y blancas alternadas).

CONDICIONES ESTETICAS INTERIORES.-

1. APARATOS ELEVADORES.-

Aprobado Provisionalmente
en Sesión Plena de
04 JUL 2008 de



Se admite la instalación de aparatos elevadores en las edificaciones siempre que ello no repercuta exteriormente en el volumen general de la edificación.

2. DISTRIBUCION INTERIOR DE LA VIVIENDA.-

La distribución interior de la vivienda en la edificación deberá permitir que todas ellas dispongan de fachada a vial o, en su caso, al sistema general que defina la alineación de fachada de la parcela correspondiente.

CONCESION DE LICENCIAS.-

1. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ESTE PLAN ESPECIAL.-

Cualquier obra de reforma o acondicionamiento (obra de tramitación abreviada o mayor) implicara, como requisito indispensable para conceder la licencia municipal de obras, la adecuación de la edificación, o parte de la misma, a las normas aquí contenidas.

En tal sentido no procederá concesión de ningún tipo de licencia para un edificio, o parte, que posea carpintería metálica, cerámica en la fachada, etc., si no se realizan conjuntamente las obras de adecuación necesarias. A tal efecto, con anterioridad al informe técnico correspondiente deberá girarse visita a la edificación en la que se vaya a realizar la obra.

En aquellos casos que proceda a la ejecución de obras de adecuación, la parte del presupuesto correspondiente a ellas estará exento de la tasa por licencia de obras.

Se exceptúan de esta obligación a los promotores de obras que no sean propietarios, o inquilinos, al menos del 75% de la parte edificación afectada; aunque ello no impide que se le exima de otras obras de adecuación que le sean exigibles.

MOBILIARIO URBANO.-

1. MOBILIARIO URBANO Y URBANIZACION.-

Las calzadas se pavimentarán con losas, adoquines o similares, encachado o canto rodado, y hormigón de canto rodado lavado o asfáltico encuadrado en franjas de piedra.

Las farolas a utilizar serán del tipo existente actualmente, es decir las que poseen luminarias tronco-cónicas y tronco-piramidales invertidas, e irán pintadas de verde o negro.

Los bancos serán bien de madera, o ejecutados con obra de fábrica.



Aprobado Provisionalmente
en Sesión Plenaria de
de 04 III de 2002